

Medellín 20 de marzo de 2020

DECRETO CUARENTENA POR LA VIDA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Amigo productor:

Desde AUGURA, reiteramos la importancia de atender las recomendaciones que viene impartiendo el Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez y que buscan evitar al máximo la diseminación del COVID19 en nuestro país. En ese mismo sentido, le solicitamos respetuosamente tener en cuenta las recomendaciones anunciadas por Augura en la Circular 06 **"ALERTA GREMIO BANANERO POR CORONAVIRUS"**.

Como medida complementaria para contener la propagación del COVID19 en el departamento de Antioquia, la Gobernación en cabeza del Dr. Aníbal Gaviria Correa y con la concertación y respaldo de los alcaldes de los 125 municipios, expidió el Decreto por medio del cual se declara la **CUARENTENA POR LA VIDA** y que estará vigente desde las 19:00 HORAS de hoy viernes 20 de marzo hasta las 03:00 horas del próximo martes 24 de marzo, prohibiendo la circulación de personas y vehículos en el citado horario.

Es importante mencionar que este Decreto, ha considerado algunas excepciones en procura de garantizar un menor impacto en la seguridad, la salud y la economía de las regiones y sus habitantes.

En ese sentido, le comunicamos que para el sector bananero de Urabá la actividad de producción, fumigación, transporte, embarque y operación portuaria será autorizada al ser cobijada por las siguientes excepciones:

Artículo 2: Quedan excepcionados de esta medida las siguientes personas, vehículos y actividades:

17 Las personas y vehículos que deban desplazarse a atender actividades agropecuarias y mineras.

Artículo 3: De conformidad con el Artículo 420 de 2020, quedan exceptuados del presente decreto:

- **El servicio de transporte automotor de pasajeros por carretera (intermunicipal) carga y modalidad especial**

Si desea conocer el contenido completo del Decreto de Cuarentena por la Vida, lo invitamos a dar click en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3bjkWLD>

Señor productor, si sus trabajadores van a laborar durante este periodo de cuarentena por la vida, favor tener en cuenta lo siguiente:

- Solicite a la empresa transportadora una desinfección previa del vehículo
- El cupo máximo ante esta contingencia será de 20 personas por bus distribuidas en todo su interior. Por tal motivo deberán coordinar con la empresa prestadora del servicio las condiciones del desplazamiento para evitar concentraciones en los sitios de acopio.
- La jornada de trabajo en fincas será máximo hasta las 6 pm
- Los trabajadores deberán estar en su residencia a más tardar a las 8 pm
- Solicítele a su trabajador que porte el carnet de la empresa o un documento de identificación equivalente, las autoridades podrán exigirlo.

Adicionalmente sugerimos y adjuntamos 2 formatos uno grupal y otro individual con el fin de que usted como empleador elija la más conveniente y la entregue a sus trabajadores para que la porte y pueda transitar sin inconvenientes desde su residencia al trabajo y viceversa, en caso de no tener carnet.

Estamos coordinados con los alcaldes del eje bananero y los Comandantes de Policía y Ejército de Urabá para que estas medidas se desarrollen sin mayores contratiempos y gestionar soluciones ante cualquier caso que se le presente a nuestros productores.

Cualquier inquietud o información adicional por favor tener en cuenta los siguientes contactos:

- Emerson Aguirre Medina: 315 356 58 15
- Gabriel Jaime Elejalde Gaviria: 315 507 18 76

Desde el Gremio Bananero respaldamos la implementación de estas y otras medidas que sean necesarias para garantizar la salud y la vida de los colombianos.

Atentamente,

EMERSON AGUIRRE MEDINA
Presidente (E)